



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REHACIMIENTO PARTICIÓN
Radicado: 2021-00456

No se accede a lo peticionado por la apoderada actora de nombrar partidor, habida cuenta que no se ha enterado de la existencia del proceso a los señores ADRIANA PATRICIA URIBE RIOS, EDWIN DARIO URIBE RIOS Y AMANDA MARIA URIBE RIOS; una vez se surtan las respectivas notificaciones, se continuará con el curso del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

